

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 86 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 241)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Ministerio de la Gobernación, por su Real decreto de 16 de marzo de 1908, dispuso que toda gestión, reclamación o investigación relacionada con bienes de Beneficencia que hubiera de efectuarse en oficinas o dependencias del Estado, la Provincia o el Municipio, se realizara directamente por los legítimos representantes o patronos de las Fundaciones, sin admitirse las encomendadas a intermediarios, bajo cualquier concepto que lo fueran; y un año más tarde, en 26 de marzo de 1909, el Departamento de Instrucción pública y Bellas Artes, por una Real orden de dicha fecha, no sólo hizo suyas aquellas medidas por lo que se refería a las instituciones benéfico-docentes de carácter particular, sino que estimó que habían de cumplirse aún con la previa autorización del mismo Ministerio para practicar las aludidas gestiones.

Pero a pesar de haberse promulgado aquel Real decreto y aquella Real orden, cuyo espíritu previsor, saludable tendencia y justo ordenamiento son evidentes, no ha podido evitarse que los patronos, al amparo de lo prevenido en el título del Código Civil que regula el contrato de mandato, hayan continuado acudiendo a las oficinas públicas por medio de apoderados para gestionar asuntos relativos a las Fundaciones que administran y representan.

Y como de este derecho no pue-

do privarse a nadie, porque lo concede la ley civil y porque es la única manera de convertir la ausencia real en presencia jurídica, necesidad que el progreso de los tiempos y las circunstancias de la vida moderna hacen cada vez más imperiosa y frecuente, lo que procede es relacionar, poner en armonía unos textos con otros, evitando los inconvenientes que la prohibición absoluta de delegar puede reportar a las Fundaciones, por los gastos de viajes, ausencias obligadas, etc.; pero impidiendo al propio tiempo que la facultad de hacerlo degenerare en negocio al recaer sistemáticamente en manos de los profesionales de esa clase de asuntos. Ambas finalidades pueden lograrse autorizando a los patronos, administradores o legítimos representantes de las Fundaciones para otorgar poderes en su gestión cerca de las oficinas públicas; pero exigiendo que el mandato sea gratuito y que así se haga constar de modo expreso, para destruir la presunción contraria establecida en el segundo párrafo del artículo 1.711 del Código Civil, cuando el mandatario tenga por ocupación el desempeño de servicios de la especie a que el mandato se refiera.

Con ello, en definitiva, no se hace más que ampliar lógicamente a la esfera administrativa en general el principio de gratuidad establecido para la judicial en favor de las instituciones benéficas por la legislación vigente, principio también consignado en la Real orden de 29 de julio de 1910 para el Ramo de Hacienda.

Por las razones expuestas, el Presidente del Directorio Militar tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto. Madrid, 16 de agosto de 1924.—SEÑOR:—A. L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobier-

no, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los patronos, administradores o legítimos representantes de las Fundaciones, tanto benéfico-particulares como benéfico-docentes o mixtas, podrán valerse de apoderado en su gestión cerca de las oficinas públicas para los asuntos propios de aquéllas.

Artículo 2.º El mandato habrá de ser siempre gratuito, haciéndose constar así de modo expreso en la escritura que se otorgue, cuya primera copia quedará unida al expediente de su razón.

Dado en Santander a diez y siete de agosto de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(De la *Gaceta* núm. 234.)

Gobierno Civil

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular.

En el BOLETÍN OFICIAL de 19 del corriente, número 145, se publicó la siguiente circular:

«Por la Junta Central de Abastos se ha comunicado a este Gobierno, con fecha de ayer, el siguiente telegrama circular:

«Publicada *Gaceta* hoy Real orden autorizando nueva importación azúcar de 20.000 toneladas para tres fines procedentes de reparto de la misma, precisa esta Central poseer datos siguientes, que esa Junta cuidará enviar con mayor exactitud y posible brevedad. Primero, existencias de azúcar en esa provincia especificando sus clases. Segundo, consumo mensual de la misma. Tercero, como consecuencia cantidad que aproximadamente se necesita hasta los primeros días noviembre próximo o sea fecha campaña azucarera nacional, y Cuarto, nombres de los que quieran adquirirla y cantidad

que deseen, que por lo menos será de diez toneladas, advirtiéndoles que el pago será al contado, precio no excederá de 160 pesetas tonelada peso neto o pagos envasas aparte sobre almacén puerto desembarco».

En su virtud, se previene a todos los Delegados gubernativos para que a la mayor brevedad remitan a este Gobierno el resumen por partidos de cuantos datos se interesan y los Alcaldes de los pueblos del partido de Burgos donde haya comercios de de azúcar y los poseedores de dicho artículo en la capital, remitirán los mismos datos directamente a esta Junta provincial, con toda urgencia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Burgos 18 de agosto de 1924.

Y como hasta la fecha no se ha recibido dato alguno de los que en dicha circular se interesan con urgencia, se hace público por segunda y última vez para que todos los interesados den cumplimiento a la misma en el improrrogable plazo de ocho días, a contar de esta fecha, en la inteligencia que de no verificarlo, se les aplicará la sanción que proceda con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y el más exacto cumplimiento de cuanto se interesa.

Burgos 26 de agosto de 1924.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

Cobranza del repartimiento de la Brigada Sanitaria Provincial para el año de 1924 a 1925.

En el BOLETÍN OFICIAL de 21 de diciembre último, aparece publicado el repartimiento de referida Brigada para el año de 1924 a 1925.

Desde esta fecha queda abierta la cobranza del mismo, por término de dos meses, y la recaudación se halla establecida en la casa del Ayuntamiento de esta capital, a cargo del Sr. Alcaide, en la oficina de Sani-

dad, donde pueden verificar el ingreso todos los días laborables, desde las nueve y media de la mañana a la una de la tarde, recomendando su pago dentro de referido plazo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los deudores.

Burgos 26 de agosto de 1924.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo

Circular.

Según participa a este Gobierno la Alcaldía de Revilla del Campo, le ha sido robado al vecino de aquel pueblo y Veterinario del partido un caballo de las señas siguientes: pelo rojo, de siete o más cuartas de alzada, cola recortada, de cuatro a cinco años de edad, crin recientemente cortada, calzado o herrado de todas las extremidades, cojo del corvejon izquierdo y deformidad en el mismo.

Por tanto, encargo a la Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a su busca, y, caso de ser habido, lo pongan en unión de quien sea encontrado en su poder a disposición de la autoridad competente.

Burgos 27 de agosto de 1924.

EL GOBERNADOR

Antonio Horcada Mateo.

Circulares.—Reses mostrencas.

Según participa a este Gobierno la Alcaldía de Montorio, se halla depositado en aquella localidad un burro recogido abandonado y cuyas señas son: pardo, con una cinta negra sobre el lomo y hombrillos, cerrado y bajo de alzada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositado, y el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 27 de agosto de 1924.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

Según participa a este Gobierno la Alcaldía de Junta de la Cerca, en Salinas de Barrio, perteneciente a aquel Ayuntamiento, se halla recogida en aquella localidad una yegua de cuatro a cinco años, pelo negro, 1'30 de alzada, sin herrar y con la crin y cola recortadas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el ar-

tículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositada, y el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 27 de agosto de 1924.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales que componen las Juntas municipales del Censo electoral:

(Continuación).

Cilleruelo de arriba.

Presidente, D. Juan Ortega Calvo, Juez municipal; Vicepresidente, don Tomás López Soto, Párroco; Secretario, D. Manuel Moratinos, Maestro; Vocales propietarios, D. Esteban Baños Arribas, Concejal y D. Baltasar Martín Arribas, industrial.

Vocales suplentes, D. Fermín Calvo Calvo, ex Juez; D. Restituto Calvo López, Secretario del Juzgado; D. Eugenio Arribas Casado, Concejal y D. Pedro Calvo Casado, industrial.

Ciruelos de Cervera.

Presidente, D. Pedro Martín Alamo, Juez municipal; Vicepresidente, D. Lorenzo Martínez Peña, Concejal; Secretario, D. Emilio del Cura Antón, Maestro; Vocales propietarios, D. Fructuoso Mata, Párroco, y don Tomás Molins Villarreal, industrial.

Vocales suplentes, D. Francisco Hernando Benito, ex-Juez; D. Ruperto Martínez Casado, Concejal; D. Federico Martínez Martínez, Secretario del Juzgado y D. Román Moliner, industrial.

Citores del Páramo.

Presidente, D. Juan Pascual Rodríguez, Juez municipal; Vicepresidente, D. Domingo López Gutiérrez, Concejal; Secretario, D. Jorge Alonso Ruiz, Secretario del Juzgado; Vocales propietarios, D. Anacleto García García, párroco y D.ª Victoria Ayúcar Castroviejo, Maestra.

Vocales suplentes, D. Baldomero Maté Alonso, ex-Juez, y D. Gabriel Gutiérrez Pérez, Concejal.

Coculina.

Presidente, D. Mariano Iglesia Fuente, Juez municipal; Vicepresidente, D. Tiburcio Rodrigo Díez, Jubitado; Secretario, D. Casimiro Iglesia Rodrigo, Maestro; Vocales propietarios, D. Félix Martínez Martínez, Concejal, y D. Miguel Combarro Bengoa, párroco.

Vocales suplentes, D. Estanislao Arnáiz Tudanca, ex-Juez; D. Mauri-

oio Alvarez Ortega, Maestro; D. Alejandro Alvaro, Concejal, y D. Dacia-no Corral Pérez, párroco.

Cogollos.

Presidente, D. Moisés Val Díez, juez municipal; Vicepresidente, don Eladio Santamaría Gutiérrez, Concejal; Secretario, D. Onofre Palacin de los Mozos, Maestro; Vocales propietarios, D. Mariano Peña Gete, párroco y D. Juan Díez Alonso, contribuyente.

Vocales suplentes, D. Plácido Alonso Bueno, ex-Juez, D. Elías Barriuso López, Concejal; D. Roque Díez Alonso, Secretario del Juzgado, y D. Manuel Valoria, contribuyente.

Condado de Treviño.

Presidente, D. Eduardo Argote, Juez municipal; Vicepresidente, don Alejandro González, industrial; Secretario D. Balbino Melchor, Maestro; Vocales propietarios, D. Honorato Ibarrodo, Concejal, y D. Pedro Bayano, Párroco.

Vocales suplentes, D. Cosme Ocio, ex Juez; D. Pablo Fernández, industrial; D. Vidal Gómez, Maestro; D. Eleuterio Turiso, Concejal, y don Hilario Aulante, Sacerdote.

Contreras.

Presidente, D. Santos Cendrero Hortigüela, Juez municipal; Vicepresidente, D. Mariano Llano Hortigüela, Concejal; Secretario, D. Pantaleón Cantó Sellés, Maestro; Vocales propietarios, D. Maximiano Puente Martín, Párroco, y D. Baltasar Portugal Portugal, industrial.

Vocales suplentes, D. Higinio Portugal García, ex-Juez; D. Julián Hortigüela Cendrero, Concejal; D. Antonio Hortigüela Covarrubias, Secretario del Juzgado, y D. Felipe Alamo García, industrial.

Cornudilla.

Presidente, D. Aquilino Martínez Fernández, Juez municipal; Vicepresidente, D. Francisco González Beltrán, contribuyente; Secretario, D. Lorenzo Fernández González, Maestro; Vocales propietarios, don Rafael Alonso Santocildes, Párroco, y D. Francisco Mendoza Díaz, Concejal.

Vocales suplentes, D. Victoriano Velasco Mendoza, ex-Juez; D. Proceso Martínez Martínez, contribuyente; D. Gregorio Martínez Fernández, Secretario del Juzgado y D. Francisco Mendoza Plaza, Concejal.

Coruña del Conde.

Presidente, D. Pedro Barbero Delgado, Juez municipal, Vicepresidente, D. Marcos Briones Izquierdo, industrial; Secretario, D. Nicolás Alonso Angulo, Maestro; Vocales propietarios, D. Hilario Palacios Domingo, Párroco, y D. Enrique Hernando Hernando, Concejal.

Vocales suplentes, D. Aniceto García Barbero, ex-Juez; D. Matías Velasco, industrial; D.ª Jesusa González, Maestra; D. Damián Peñalba

R., Concejal, y D. Julian García López, Secretario del Juzgado.

Covarrubias.

Presidente, D. Luis Sanz López, Juez municipal; Vicepresidente, don Primitivo Ruiz de la Serna, Párroco; Secretario, D. Lucas González Sáiz, Maestro; Vocales propietarios, don Teófilo López Sancho, industrial, y D. Proceso de Juana Martínez, Concejal.

Vocales suplentes, D. Fermín Gallo Marcos, ex Juez; D. Zacarías Cardero Hecce, Coadjutor; D.ª Petra Medina García, Maestra; D. Juan Martínez Cristóbal, industrial; D. Domingo Gallo González, Concejal, y D. Isaac Bombin Díez, Secretario del Juzgado.

(Continuará)

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el pasado mes de enero de 1924.

Día 2.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 19 de diciembre del año próximo pasado.

Conceder a D. Juan Campo la propiedad que tiene solicitada en el cementerio municipal de San José, previo el pago de la cantidad correspondiente, y con obligación por parte del adquirente de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Manifestar al Excmo. Sr. Capitán General, que con el natural sentimiento, no puede ofrecerle los locales que interesa para despacho del Comandante General, Ayudante, Secretario y Escribiente de los Somanes de la Región por carecer de edificio donde hubiere sitio disponible y adecuado a tal fin.

Desestimar la solicitud del señor Presidente de la Banda de Gijón que pide se le abone la diferencia de los premios que le fueron otorgados en el Concurso de Bandas que tuvo lugar en la pasada feria, en atenuación a que fué satisfecho con exceso el correspondiente al pasadoble que le fué adjudicado, según resulta de la calificación oficial del Jurado y documentos obrantes en el expediente.

En la petición que elevan el Ayuntamiento los Sres. Maestros de las Escuelas Nacionales, para que se les aumente la indemnización que perciben por viviendas hasta la suma que señala el artículo 15 del Estatuto del Magisterio, se propone pase este expediente a la Comisión de Hacienda, permitiéndose indicarla que teniendo en cuenta obliga la legislación, en primer término a facilitar casa, y con el fin de evitar estas con-

tinuas reclamaciones que siempre vienen a gravar el presupuesto, sería muy conveniente que para dar una solución definitiva, condicionar en forma adecuada la casa que la Corporación está construyendo en los Vadillos, y cederla al objeto.

Señalar la alineación a que han de sujetarse D. Emilio Martínez y D. Félix Yarto, al construir un edificio en el terreno situado entre las carreteras de Burgos a Barbadillo del Pez y de Madrid a Irujo, lindante con la propiedad de D. Maximino Rodrigo, en el kilómetro 238, debiendo someterse el proyecto a la aprobación de la Comisión provincial y del Ingeniero afecto al servicio de referido trozo.

Autorizar a D. Benito García Valdivielso para la extracción de la grava que solicita, y a D. Valentín Martín, para extraer arena, siempre que cumplan lo dispuesto en el informe del Sr. Arquitecto y satisfagan el arbitrio correspondiente.

Desestimar la petición de indemnización que pretenden los dueños de los aprovechamientos del agua que toma del río Arlanzón el cauce de la Meroed, por estimar que no existen perjuicios a consecuencia de las obras de cobertura.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones, y cuyo total importe asciende a la cantidad de 10.319'28 pesetas.

Día 9.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 2 de los corrientes.

Idem la distribución de fondos para el presente mes, y cuyo total importe asciende a la suma de 217.175 pesetas.

Designar al Sr. Decano del Colegio de Abogados para que defienda como Letrado del Ayuntamiento, los derechos que le asistan en el interdicto sobre recobrar la posesión de pasar libremente por el paseo del Espolón con su coche, planteado por el vecino D. Félix Jalón Herrera, y si su estado de salud u otra causa no se lo permitiera, sea nombrado el Sr. Secretario del citado Centro, confiriéndose la representación al Procurador Decano D. Alberto Aparicio.

Que se expropie al vecino de Villatoro, Eusebio López Villalain, una faja de terreno de 15 metros de línea por cinco de fondo, como resultado del replanteo y alineación señalado en la visita practicada a la construcción que en aquel término se había concedido, el objeto de que resulte un camino de 10 metros de anchura, debiendo abonarse la cantidad de 18'75 pesetas, a razón de 0'25 el metro.

Acceder a lo solicitado por don José Rodríguez, que solicita en venta una parcela de terreno que existe en la calle de la Trinidad, contigua al número 4, por entender que

con esta enajenación ganará el ornato e higiene de referida vía, desapareciendo la rinconada que actualmente sólo sirve para depósito de inmundicias, habiéndose levantado un plano por el Sr. Arquitecto, del cual resulta que mencionada parcela mide 169'75 metros cuadrados, que han sido tasados en la cantidad de 3.391'40 pesetas, a razón de 20 pesetas la unidad.

Denegar la petición de D. Rafael Sánchez Domingo, para que se le autorice la extracción de 25 metros cúbicos de arena.

Autorizar a D. Rafael Luis Carranza para extraer grava del río Arlanzón, en las condiciones señaladas por el facultativo y previo el pago de los impuestos correspondientes.

La Comisión de Policía urbana informa procede contestar a las preguntas formuladas por D. Leopoldo Escudero, en el escrito presentado al Ayuntamiento en 12 de diciembre último, sobre si la Compañía de Aguas tiene obligación de dar el servicio a quien lo solicite y si tiene o no derecho para negarse a prestar el servicio cuando la instalación no se hizo por los operarios de la Empresa, haciendo suyo el informe dado por la Secretaría, que figura unido al expediente, en el cual se contesta afirmativamente a dichos extremos en virtud de los fundamentos legales que se hacen constar.

Dictamina igualmente esta Comisión en la comunicación que la Compañía Gas Madrid remite, participando ha cedido su fábrica en esta ciudad a D. José María Moliner con todas sus pertenencias derechos y obligaciones, proponiendo que el Ayuntamiento se dé por notificado de la cesión, haciendo constar su disgusto a la Empresa por no haber participado sus propósitos, por si le hubiera convenido hacerse cargo de la misma en atención a la elevada cantidad que satisface por alumbrado.

Aprobar el dictamen del Consejo del Montepío, referente a las cuentas correspondientes al año de 1923, por estar debidamente justificadas.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de pesetas 11.967'13.

Que conste en acta la gratitud de la Corporación hacia el Sr. Arzobispo por su acuerdo de destinar la suma de 2.230 pesetas para el Hospital de San Juan, como donativo procedente del producto del indulto cuadragésimo de la predicación del año de 1922.

Igualmente se hizo constar en acta el agradecimiento de la Corporación para D. Juan Riu, por el donativo que hace de 1.000 pesetas a diversos establecimientos de caridad con motivo de la boda de su hijo.

Día 16.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 9 del actual.

Idem de los acuerdos municipales adoptados por la Corporación en las sesiones que celebró durante el pasado mes de agosto.

Conceder a D. José Santamaria, la propiedad que tiene solicitada, previo el pago de la cantidad señalada en tarifa a estas concesiones y con la obligación de sujetarse al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Abonar a D. Pablo Giménez Cuenca el importe del terreno que se le expropió al darle la alineación para construir un edificio en el solar de su propiedad números 7 y 9, de la calle de Santa Agueda, proponiendo en vista del informe emitido por el técnico y del acuerdo de 20 de enero de 1922 se le abone la cantidad de 823'68 pesetas por los 68'64 metros cuadrados de terreno que quedan para la vía pública, a razón de doce pesetas metro.

Desestimar la petición que formula D. Engenio de la Iglesia, solicitando se le venda un edificio propiedad de la Corporación, sito en el barrio de Villalonquejar.

Aprobar la Ordenanza que ha formado la Comisión de Hacienda, para la exacción del impuesto sobre la volateria, solicitando se pida por el Ayuntamiento la oportuna autorización para establecer y comenzar su cobro desde el día 1.º de abril del corriente año.

En el proyecto presentado por el vecino D. José Ocejo y Ocejo, para que los habitantes de Burgos pudieran quedar excluidos del pago de cédula personal mediante la plantación de determinado número de árboles que quedaría a favor del Ayuntamiento, entiende la Comisión que por el presente año no es posible intentar la ejecución del proyecto por hallarse aprobado el presupuesto, manifestando a la vez que el pensamiento merece toda clase de alabanzas y prometiendo hacerle objeto de estudio para lo sucesivo.

La Comisión de obras propone se acuerde la ejecución de pequeños proyectos que afecten a la poda del arbolado, arreglo de los viveros y caminos, asfaltado y arreglo de algunos trozos de pavimento, incluyendo en ellos la parte comprendida entre los edificios de la Diputación y Teatro cuyas obras podían proporcionar ocupación a bastantes trabajadores resolviendo en parte la crisis de trabajo y cuyas obras importarán 50.634 pesetas, debiendo pasar el expediente a la Comisión de Hacienda con el fin de que vea la manera de arbitrar estos recursos.

Autorizar a D. Félix Rodríguez González para instalar dos surtidores de gasolina sistema Bovvier, uno en el ángulo del andén que existe en el Centro de la Plaza de Vega, y otro en el borde del que forman al reunirse las calles de San Pablo y Madrid.

En la comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador militar de esta plaza, que remite un escrito del Sr. Coronel de Ingenieros, con el plano de tanteo de los terrenos adquiridos por el ramo de Guerra, situados entre la carretera de Francia y el camino del Dos de Mayo, para las construcciones militares, interesando se marque la alineación y rasante y se concrete la oferta, referente a construcción de alcantarillas, fué aprobado el proyecto de alcantarillado y alineación presentado por la Comandancia de Ingenieros, con las nuevas líneas y plaza circular, trazada en el mismo por el Sr. Arquitecto municipal, debiendo pasar a informe de la Jefatura de Obras públicas y anunciarse en el BOLETIN OFICIAL.

Autorizar a D. Clemente Velasco para revocar la fachada de la casa número 7 de la calle de San Pedro Cardena.

Proponiendo, en la comunicación del Sr. Presidente de la Audiencia, interesando diversas reparaciones en la cubierta del edificio, que se apruebe su ejecución, cuando haya consignación en presupuesto para reparación de edificios del común, debiendo formar previamente el señor Arquitecto un presupuesto que será sometido a la aprobación del Ayuntamiento.

Se autoriza a D. Domingo Iturriga para extraer 20 metros cúbicos de arena.

A D. Enrique Martínez, para colocar soportes con objeto de llevar un tendido eléctrico a la casa de su propiedad, sita en la calle de la Cartuja, número 9, debiendo ser instalado en las líneas que bordean los andenes del paseo, evitando todo punto de contacto con el arbolado, sin perjuicio de que si en algún tiempo se variase la situación del paseo mencionado, deberá variar el lugar de los soportes el concesionario, si la Corporación lo mandare.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones, y cuyo total importe asciende a la suma de 259'50 pesetas.

Día 23.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 16 de los corrientes.

Facultar a la Alcaldía para que designe una terna de Capitulares al objeto de que la superioridad nombre el que ha de desempeñar al cargo de Vocal de la Junta de primera Enseñanza.

Aprobar la recaudación obtenida durante el mes de noviembre por el Sr. Administrador de los Cementerios, y la cual asciende a la suma de 1.294 pesetas.

Autorizar a D. Fermín Gete para armar una caseta provisional de cuatro metros de anchura por siete de larga, con bloques de cemento y sin cimientos en una finca de su propie-

dad situada a la derecha de la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez, frenta a la fuente titulada de las Arcas, al objeto de guardar materiales y herramientas, pudiendo sustituir seis estacas de madera por otras de cemento armado en el mismo lugar en que se encuentren, no cobrándose impuesto en atención a ser provisional e insignificante la obra, entendiéndose que esta concesión será solo por un año.

Igualmente se autoriza a D. José Sáiz Santamaría, para construir un horno dedicado a la fabricación de pastas, en la planta baja de la casa número 21 de la calle de Santa Agueda.

Señalar las condiciones que ha de reunir la instalación de cables eléctricos de alta tensión que desde el poste de cemento de la Sociedad el Porvenir de Burgos, situado en la margen derecha del río Arlanzón ha de tender D. Enrique Martínez, hasta la casa de su propiedad señalada con el número 9 de la calle de la Cartuja.

Autorizar a D. Alejandro Martín para extraer 15 metros cúbicos de grava en las márgenes del río Arlanzón.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 11.045'56 pesetas.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del eminente Profesor e ilustre hispanófilo Ernest Merimee, iniciador de los cursos de francés, que durante los veranos tienen lugar en esta ciudad.

Asimismo se hizo constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el Excmo. Sr. Capitán general de esta región, en la visita que hizo para despedirse por su destino al mismo puesto en Madrid, y la de los Sres. Presidente de la Diputación provincial D. Tomás Alonso de Armiño, en unión del Vicepresidente de la Comisión provincial, D. Eloy García de Quevedo y del Secretario de aquella Corporación, D. Pedro Tena, quienes acudieron a saludar a la Corporación y a la ciudad.

Día 30.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 25 de los corrientes.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante los pasados meses de septiembre y octubre.

Declarar pobre en el sentido legal a D. Ricardo Renart Román y a su hermano Julián Renart Román, agregado al regimiento de Infantería de San Marcial, a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento.

Designar al barrero Cirilo Rábanos Miguel, para ocupar la vacante de auxiliar de mozo de limpieza del Matadero, que desempeñó don

Prudencio Rico, asignándole el mismo haber y obligaciones que su antecesor.

En la instancia de D. Mariano Asensio, cesante del extinguido Cuerpo de Consumos, que solicita su nombre guarda del mercado de ganados, por considerar posee derecho preferente al que ocupa la plaza, propone la Comisión que teniendo propósito de organizar debidamente los servicios de limpieza y vigilancia del citado mercado en fecha muy próxima, juzga muy conveniente no producir alteración en el personal hasta ese momento.

Se aprobó la recaudación que durante el mes de diciembre obtuvo el Conserje del mercado cubierto por los arbitrios a su cargo, y que ascendió a la suma de 3.313'35 pesetas.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente el expediente promovido por el Municipio y vecinos de Pineda de la Sierra que piden su agregación al Partido judicial de esta capital, segregándose del de Belorado, por considerar dignas de tenerse en cuenta las razones en que fundamentan su petición.

Dejar por espacio de quince días a disposición de cuantos quieran examinarle, en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de habitantes de este término municipal, durante cuyo plazo podrán recibirse las reclamaciones que contra el mismo se interpongan.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó solicitar de la Superioridad, sin pérdida de tiempo, previa la correspondiente aprobación de la Junta municipal, el pago de las obras proyectadas para obtener la cantidad 50.634 pesetas a que asciende el presupuesto formulado por la Comisión de Obras, al objeto de conjurar la crisis reinante de la falta de trabajo y atender a la petición que elevan gran número de obreros, por medio de giros en suspenso que se formalizarán en el próximo mes de abril.

Autorizar a D. Bernardino Iturburu para ejecutar obras de ampliación a las que tiene concedidas en la casa número 54 de la calle de Fernán-González.

A D. Jesús Santamaría para reformar la fachada de la casa número 9 de la calle de las Casillas y ejecutar obras interiores.

Ambas autorizaciones se conceden con la obligación de sujetarse a los planos que acompañan y mediante el abono de las cantidades fijadas en presupuesto a estos permisos.

Que por la Alcaldía se publique el correspondiente anuncio de concurso para el arrendamiento de los pastos que se produzcan en los terrenos de la parte E. del plantío del Dos de Mayo, en beneficio de la ganadería y de los intereses municipales, en las condiciones que considere procedentes.

Autorizar a D. Jesús Monje para extraer veinte metros cúbicos de grava del río Arlanzón, en las condiciones que se le señalan.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 12.762'17 pesetas.

Nombrar a D. Agustín Merino, como Presidente de la Comisión de Instrucción pública, para que forme parte de la Comisión organizadora del homenaje que se proyecta en memoria del ilustre burgalés, recientemente fallecido, D. Andrés Manjón.—D. Dancausa.

Aprobado el precedente extracto por la Comisión permanente, en su sesión del 7 de mayo de 1924.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, Ordoño.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Mazuela.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión municipal permanente, para el ejercicio económico de 1924-25, se encuentra expuesto al público por término de quince días, según dispone el artículo 300 del vigente Estatuto municipal, para que durante este plazo pueda ser examinado por los vecinos de esta localidad y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Mazuela 16 de agosto de 1924.—El Alcalde.—P. O., Osorio Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Olmillos de Muño.

Alcaldía de Santa Inés.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 30 pesetas, que serán satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santa Inés 22 de agosto de 1924.—El Alcalde, Nicanor Merino.

Junta de Plaza y Guarnición de Pamplona.

Debiendo adquirirse por esta Junta, con destino al Parque de Intendencia y Hospital Militar de esta plaza, los artículos que más abajo se detallan, se hace público, para que cuantos deseen tomar parte, puedan hacer proposiciones libres, las cuales serán recibidas durante las horas de oficina en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Militar) todos los días laborables, hasta el 5 de septiembre próximo.

Artículos que se pretende adquirir.

Para el Parque de Intendencia.

Harina de 1.ª

Idem de tropa.

Sal.

Cebada.

Paja para pienso.

Carbón vegetal.

Leña.

Para el Hospital

Garbanzos.

Carne de vaca.

Hueso de idem.

Gallinas.

Huevos.

Jabón.

Jamón.

Leche de vacas.

Lejía.

Manteca de cerdo.

Merluza.

Patatas.

Tooino.

Leña troceada.

Carbón de cok.

Idem vegetal.

Vino de Jerez.

El pliego de condiciones técnicas que habrá de reunir los expresados artículos, así como las cantidades de ellos que se precisen adquirir, estarán de manifiesto en la mencionada Secretaría durante las horas y días de referencia.

El importe de este anuncio y de cuantos precisen para atraer ofertas serán de cuenta de los vendedores.

Los señores que hagan ofertas de cebada deberán acompañar a las mismas en concepto de garantía, recibo que acredite haber depositado previamente en la Pagaduría de esta Junta, una cantidad (metálica) equivalente al 5 por 100 del total valor de sus ofertas.

Pamplona 20 de agosto de 1924.—El Vocal Secretario, F. de Bringas.

Anuncios particulares

Caja de Ahorros del Banco de Burgos.

Sucursal de Briviesca.

Habiéndose encargado de la representación del Banco de Burgos en esta ciudad de Briviesca, el señor D. Amancio Castilla, farmacéutico en la misma, el Banco tiene el honor de poner en conocimiento de su clientela que para todas las operaciones de la Caja de Ahorros, lo mismo de imposiciones que de reintegros y apertura de nuevas libretas, deberán dirigirse desde esta fecha al domicilio-farmacia del mencionado señor Castilla.

Briviesca 26 de agosto de 1924.
2—10

DOCTOR C. URBACA

OCULISTA

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—Buzaca 8